

**DECRETO N° . 0398 .**  
**16 ABR 2024**  
**NEUQUÉN,**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 776-M-2022, y la Ordenanza N° 14703; y

**CONSIDERANDO:**

Que el desarrollo de la actividad turística se ha instalado en nuestra ciudad, insertándose dentro del entramado social, cultural y medioambiental, con importante significación económica, logrando transformarse en una de las actividades que motoriza el desarrollo a nivel local, regional y provincial;

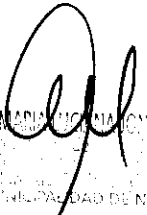
Que en tal sentido, el "City Tour" desarrollado en buses es una actividad muy practicada en las grandes ciudades de todo el mundo, y localmente se encuentra en crecimiento constante, siendo los paseos en bus por parques, balnearios, espacios, sitios e hitos históricos, entre otros lugares de importancia de la ciudad, una de las actividades con más demanda de los visitantes;

Que para el desarrollo de esta actividad, y su óptimo funcionamiento, resulta menester la creación de espacios para el aparcamiento de los vehículos mediante los cuales se lleva a cabo, en miras a que el ascenso y descenso de las y los pasajeros sea realizado de manera segura, evitando asimismo interrumpir la dinámica del tránsito vehicular de la ciudad;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14703 mediante la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a la construcción, delimitación o demarcación de apeajes exclusivos para el estacionamiento de buses y minibuses turísticos, solo en espacios públicos o turísticos que requieran el ascenso y descenso de pasajeros, según lo requiera la planificación confeccionada por la Autoridad de Aplicación, debiendo actuar de manera coordinada con las áreas competentes de tránsito y movilidad urbana;

Que tomó debida intervención, la Dirección de Asesoramiento Legal, dependiente de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14703;

Que obra la conformidad del Secretario de Turismo y Promoción Humana;

  
Dra. MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ AGUILAR  
Coordinadora de Asesoramiento Legal  
Secretaría de Turismo y Promoción Humana  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0398-24

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

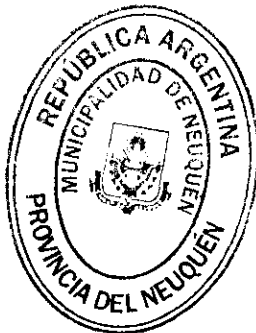
**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14703 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 21 de marzo de 2024, mediante la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a la construcción, delimitación o demarcación de apeajes exclusivos para el estacionamiento de buses y minibuses turísticos, solo en espacios públicos o turísticos que requieran el ascenso y descenso de pasajeros, según lo requiera la planificación confeccionada por la Autoridad de Aplicación, debiendo actuar de manera coordinada con las áreas competentes de tránsito y movilidad urbana.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Turismo y Promoción Humana, y de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
CAYOL  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUCIANA DÍAZ AGUILAR  
Consejera de Gobierno y Coordinación  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN